



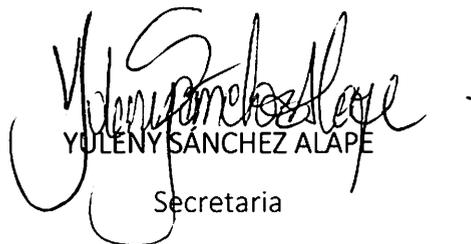
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD
DEMANDANTE : PROCURADURÍA 71 JUDICIAL I
ADMINISTRATIVA
DEMANDADO : MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
(CAQUETÁ)
RADICACIÓN : 18001-33-33-003-2019-00476-00.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio No. JTA19-0836 del 09 de julio de 2019 se admitió el medio de control de NULIDAD promovido por la PROCURADURÍA 71 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA en contra del MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA (CAQUETÁ), a través del cual pretende: *“...la nulidad del Art. 16 del Acuerdo Municipal No. 002 del 01 de noviembre de 1985 –“Por medio del cual se establece la Nomenclatura, clasificación y funciones de los Empleados de la Administración Municipal y remuneración”. Art. 01 del Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio de 2007 – “Por medio del cual se autoriza la cancelación de la prima de servicios a los funcionarios de la administración municipal de La Montañita Caquetá”.*

Se advierte que el presente aviso a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial, link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-902-administrativo-de-descongestion-de-florencia/420> y en la Secretaría de este despacho judicial el día 06 de septiembre de 2019.


YULENY SÁNCHEZ ALAPE
Secretaria